

**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL**



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: En atención al memorando No.- 085-DBU-UEA-2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la U.E.A., quién en respuesta al memorando No.- 024-SG-UEA-2018, emitido por la Secretaria General de la Institución, presenta la valoración respectiva por el profesional acorde a su causal, previos la aprobación de terceras matrículas de los estudiantes, y, de conformidad con el Art. 155, del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el informe del DBU memorando No. 085-DBU-UEA-2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. Darwin Ojeda Cruz, Coordinador del DBU de la U.E.A. **CONCEDER** tercera matrícula a los estudiantes: Cuvi Guamán Jonathan Javier, Falconi Achance Irving Ernesto, Jami Quito Flora Anabel, Orozco Laguna Cristian David, para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, Tesorería, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

SEGUNDA: En atención a la petición de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por el Sr. Bryan Daniel Garzón Andrade, estudiante de la carrera de Ingeniería Forestal, quién solicita tercera matrícula, para el primer semestre en la asignatura de Botánica Sistemática y Química Inorgánica y Analítica, por cuanto su oficio ha sido negado por falta de certificados que sustenten la falta de recursos económicos, como también en el sistema existen notas y asistencias del estudiante donde no ha rendido hasta el final del semestre, por cuanto se retiró en la tercera semana de inicio de clases; y, conforme la explicación y argumentos expuestos ante el máximo organismo; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula al señor Bryan Daniel Garzón Andrade, para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** al estudiante antes referido la presente resolución, para los fines consiguientes.

TERCERA: En atención al oficio No.- 0252-DCV-UEA-2018, fecha 21 de septiembre de 2018, suscrito por la Dra. C. Ana Chafra Moína, PhD., Directora del Departamento de Ciencias de la Vida de la U.E.A., quién de conformidad con la sumilla inserta en los oficios de los estudiantes: Joel Alexander Barros Villacres y Samanta Mishel Tipanluisa Tandalla, informa que: Con fecha 18 de septiembre del 2018, el Dr. C. Oliver Meric, presenta el oficio No.0158-DCV-UEA-2018, mediante el cual manifiesta lo siguiente: "Es cierto que el Honorable Consejo Universitario me concedió el permiso para seguir en un curso intensivo de Ingles, aprobando el plan de recuperación tanto de los cursos como de las pruebas. Tanto los cursos como los exámenes finales, supletorios y remediales fueron recuperados; sin embargo,



no se calificó y no se consideraron los exámenes remediales por el hecho que se debía esperar los resultados de las otras cátedras para saber que estudiantes tenían el derecho de presentarse al examen remedial; Que, la Dirección del Departamento delego a la Msc. Diana Clavijo, Docente de Ingles de la UEA, para que recepte el examen remedial de los estudiantes habilitados, disposición que fue ratificada en Consejo Directivo de fecha 24 de julio del 2018; Que, la docente Diana Clavijo, mediante oficio s/n de fecha 18 de septiembre, informa que los instrumentos de evaluación fueron elaborados luego de revisar los contenidos en el Silabo de la asignatura del docente a cargo, mismos que fueron calificados, revisados por algunos estudiantes que se acercaron a conocer su nota y posteriormente entregados a secretaria de departamento para su trámite respectivo; y, considerando que era necesario que los estudiantes cumplan con el requisito para presentarse al examen especial de recuperación; que los estudiantes conocen los reglamentos e instructivos que rigen las actividades académicas, así como los horarios de las evaluaciones que se efectúan durante el semestre; que, los estudiantes al cumplir el 84 % de la planificación académica como lo reporto el SIAD a la fecha del informe , estuvieron en la capacidad de responder a la evaluación de los resultados de aprendizaje propuestos por el docente en el silabo de la asignatura de Ingles I, el mismo que sirvió de instrumentos de evaluación de examen remedial que fue receptado el 31 de julio de 2018; Que, no es procedente la validación del examen remedial receptado por el Dr. C. Oliver Meric, Docente, por cuanto a la fecha no se cumplía con el Art. 16 del Reglamento Interno de Evaluación Estudiantil de la UEA; Que, mediante memorando No. 010-SA-UEA-2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaría Académica, informa que las notas de los exámenes remediales de los estudiantes de la Carrera de Turismo, fueron asentadas por disposición de Consejo Directivo, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el asentamiento de notas de los exámenes remediales de los estudiantes de la Carrera de Turismo primero "A" y "B", segundo "B", cuarto "A", en la asignatura de inglés, realizado por Secretaría Académica. **CONCEDER** tercera matrícula a los señores, para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

CUARTA: En atención al oficio No.- 192-DCT-UEA-2018, fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Javier Domínguez Brito, PhD., Director (e) del Departamento de Ciencias de la Tierra de la U.E.A., quién remite los informes presentados por los Coordinadores de la Carrera Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Forestal, relacionado con la petición de tercera matrícula de los estudiantes Aguinda Elsa Lisbeth, Cerda Cerda Grimanesa Marilu, Fajardo Onofre Julys Jazmin, Aviles Juan Carlos, quienes pertenecen al rediseño de la malla curricular para el año 2016, para las carreras Agropecuaria, Agroindustrias y en el caso de Forestal con la malla actual, dejando constancia de que de otorgarles tercera matrícula, no existiría ningún inconveniente para que los mismos continúen con su estudios en el semestre académicos respectivos, además que los horarios se encuentran organizados por cada semestre académico para estos casos especiales; y, de conformidad con el Art. 155, del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los señores Aguinda Elsa Lisbeth, Cerda Cerda Grimanesa Marilu, Fajardo Onofre Julys Jazmin, Aviles Juan Carlos, para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL



QUINTA: En atención al oficio No.- 0258-DCV-UEA-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrito por la Dra. C. Ana Chafra Moina, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida, quién en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por el máximo organismo el 13 de septiembre de 2018 y una vez revisados los currículos académicos; y, de conformidad con el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por la Dra. C. Ana Chafra Moina, Directora del Departamento de Ciencias de la Vida. **CONCEDER** tercera matrícula a los señores Illanes Cuji Wilfrido Eustorgio en las asignaturas de Ingles I, Ecología del segundo semestre de la carrera de Ingeniería Ambiental; Quilligana Punina Mishell Marisol en la asignatura de Ingles I; Pulluquitin Ramirez Mario Eduardo en la asignatura de Protección de Bosques del sexto semestre el mismo que deberá cursar en un curso especial, segunda matrícula en las asignaturas de Tratamiento de Residuos Solios y Tratamiento de Aguas Residuales del séptimo semestre, debiendo cursar en el semestre regular de la carrera de Ingeniería Ambiental periodo 2018 – 2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **NEGAR** la tercera matrícula al señor Villacres Acosta Joao Sebastiano, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

SEXTA: En atención al memorando No.0127.EIT.2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por el MSc. Clímaco Espín Ortiz, Coordinador de la Carrera de Turismo de la U.E.A., quién informa y solicitar que: considerando que en noviembre de 2013 entro en vigencia el reglamento de Régimen Académico (RRA) nacional que tiene por objeto regular el quehacer académico de las Instituciones de Educación Superior, en correspondencia con las tendencias actuales de los módulos curriculares que buscan mejorar la calidad de la enseñanza, favorecer la movilidad estudiantil, la homologación y armonización de los planes de estudio; Que la disposición transitoria cuarta de RRA-UEA expresa que los estudiantes que pierdan el semestre en las carreras que estén cierre progresivo (malla 2013), con el fin de garantizar la culminación de los Estudios de Educación Superior; y, amparados en los Art. 99 literal “c” del reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica; se autorice a quien corresponda la matrícula especial para los señores: Díaz Heras María José, Peñafiel Solórzano Cristian Rafael, Valverde Chico Fernando Danko; y, considerando que, el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, en su art. 2, numeral 5, señala: “La gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a segunda y terceras matrículas y aquellas de carácter extraordinario o especial, salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas”, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** matrícula especial a los señores:

ESTUDIANTE	MATERIA/AS	SEMESTRE	OBSERVACIÓN
Díaz Heras María José	Guianza de Grupos	Sexto	Cursos Especial (por cierre de malla 2013)
	Investigación de Mercados Gestión Hotelera II	Séptimo	Cursos de la malla 2013 último periodo académico
Peñafiel Solórzano Cristian Rafael	Ética Profesional Guianza de Grupos	Sexto	Cursos Especial (por cierre de malla 2013)
	Investigación de mercados	Séptimo	Cursos de la malla 2013 último periodo académico
Valverde Chico Fernando Danko	Ética Profesional Guianza de Grupos	Sexto	Cursos Especial (por cierre de malla 2013)

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARIA GENERAL



	Investigación de Mercados	Séptimo	Cursos de la malla 2013 último periodo académico
--	---------------------------	---------	--

previo el pago y cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

SÉPTIMA: En atención al memorando No.- 0234-VICE-ACAD-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., quién remite el oficio No.- 051-CBP-EBIOL-2018, del 26 de septiembre del presente año, suscrito por la Dra. C. Carolina Bañol Pérez, Coordinadora de la Carrera de Biología, respecto a la disposición administrativa que será ratificada en la próxima sesión de Comisión de Carrera de Biología, adjuntando los informes de homologación, con la finalidad de que se considere el caso de los estudiantes Garofalo Murillo Víctor Alfredo, y Tandazo Gallegos Anthony Stalin, quienes solicitan el cambio de la Carrera de Biología a Ingeniera Ambiental, para la cual manifiesta que la petición se encuentra fuera de tiempo; y, considerando que, el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., en su art. 130 señala que la homologación será aprobada por “la Comisión Académica de cada Carrera, el Consejo Directivo del Departamento, el Consejo Académico y el Consejo Universitario de la U.E.A...”; que, el art. 131 íbidem, literal a, establece “Solicitud al Director o Decano del Departamento o Facultad correspondiente para el trámite de homologación de estudios, presentado en los meses de enero y julio de cada año, para que se realice el informe de correspondencia y se pueda asignar cupo en el semestre subsiguiente”, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** los informe de homologación de los señores Garofalo Murillo Víctor Alfredo, y Tandazo Gallegos Anthony Stalin Consejo al Directivo del Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de cumplir con el procedimiento y trámite respectivo. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, para los fines pertinentes.

OCTAVA: En atención al memorando No.- 111-SA-UEA-2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica de la U.E.A., quién en atención al memorando No.- 029-SG-UEA-2018, remite el informe respectivo sobre la situación académica de las estudiantes Pérez Gayas Bárbara Teresa y Calva Sánchez Janeth del Cisne, mediante la cual expone que: la Estudiante PEREZ GAYAS BARBARA TERESA con cedula 1600951477, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, se matriculo en primer semestre de la carrera de Ingeniería Agropecuaria en el periodo académico 2016-2017, malla vigente 2016, una vez revisado el Curriculum de la estudiante, reprueba en 4 materias, por lo que, en el periodo 2017-2017 se matricula por segunda ocasión en primer semestre con segunda matricula, el cual reprueba la asignatura de Química Inorgánica y Analítica, los periodos académicos 2017-2018 y 2018-2018 no se matricula en ninguna de las carreras y/o semestres de la UEA, al encontrarse con segunda matricula y perder una materia del mismo semestre la estudiante deberá solicitar tercera matricula, y una vez verificado la información en el sistema SIAD, se contrasta que no es procedente la solicitud de reingreso a la UEA ya que opta por tercera matricula en primer semestre de carrera; y de igual manera la Estudiante CALVA SANCHEZ JANETH DEL CISNE con cedula 1105856999, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, se matriculo y aprueba el curso de nivelación de la carrera de Ingeniería Agroindustrial en el periodo académico 2018-2018, una vez revisado el Curriculum de la estudiante, no se encuentra matriculada en primer semestre de ninguna de las carreras que ofrece esta universidad en el periodo 2018-2019, con estos antecedentes y una vez verificado la información en el sistema SIAD, se contrasta que no es procedente la solicitud de anulación de la matrícula de primer semestre, por no encontrarse matriculada en la misma, en consecuencia, se **DISPONE: ACOGER Y APROBAR** el informe presentado por la Abg.

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL



Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica de la U.E.A. **NEGAR** la tercera matrícula a la señorita Bárbara Teresa Pérez Gayas, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NEGAR** la anulación de la matrícula de la señorita Janeth Del Cisne Calva Sánchez, por no cumplir lo que establece el Art. 100 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a Secretaría Académica y estudiantes, para los fines pertinentes.

NOVENA: En atención a la petición de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por la estudiante Verónica Carmen Molina Luzuriaga; quién solicita anulación de la matrícula de cuarto semestre, debido que se encuentra acogiendo a la nueva malla curricular; y, considerando la petición de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por la misma estudiante, donde solicita la anulación del oficio enviado el 24 del presente mes y año, en consecuencia y por lo expuesto textualmente en su comunicación se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por la estudiante Verónica Carmen Molina Luzuriaga, Estudiante de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA: En atención a la petición de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrito por la estudiante Evelyn Johanna Moreno Jerez; quién solicita anulación de la matrícula de quinto semestre, debido que se encuentra acogiendo a la nueva malla curricular; y, considerando la petición de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la misma estudiante, donde solicita la anulación del oficio enviado el 25 del presente mes y año, en consecuencia y por lo expuesto textualmente en su comunicación se **DISPONE: DAR POR CONOCIDO** la comunicación de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrito por la estudiante Evelyn Johanna Moreno Jerez, Estudiante de la U.E.A. **NOTIFICAR** a la estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: En atención a la petición de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por el estudiante Willi Remigio López Avilés, quién solicita se autorice la anulación y al mismo tiempo la devolución del pago del arrastre de la signatura de Ingles II, debido que por error del sistema lo realizó; y, conforme el certificado de matrícula emitido por la Secretaría Académica, se constata que el estudiantes no se encuentra matriculado en la asignatura de inglés II, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** a la Dirección Financiera realice el trámite de devolución del pago realizado por el estudiante Willi Remigio López Avilés, previos los justificativos respectivos. **NOTIFICAR** a la Dirección Financiera y estudiante, para los fines pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA: En atención a las peticiones suscrito por los estudiantes Lady Estefania López Jarrin; Geraldine Fernanda Morales Ulloa; Cristina Elizabeth Isa Miranda; Mónica Elvia Grefa López, quienes solicitan se autorice la anulación de la matrícula de semestre, por diferentes motivos expuesto en sus comunicaciones; y, considerando, que, el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., en su art. 101.- Retiro de un semestre académico, señala en su parte pertinente: "Estos casos serán conocidos y aprobados por el Consejo Directivo de la respectiva Unidad Académica y Traslados al Consejo Académico y al Consejo Universitario, para los trámites legales correspondientes", en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** las comunicaciones al Departamento de Ciencias de la Vida, a fin de cumplir con el procedimiento y trámite respectivo. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Vida y estudiantes, para los fines pertinentes.

DÉCIMA TERCERA: En atención a las peticiones suscrito por los estudiantes Heidi Lorena Santander Cevallos; Sharon Elizabeth Carcelén Castillo; Janeyra Mildred Espinoza Espinoza; Ingrid Janeth Santi Silva; Hilary Estefanía Chillo Sarmiento, quienes solicitan se autorice la anulación de la matrícula de semestre, por diferentes motivos expuesto en sus comunicaciones; y, considerando, que, el Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A., en su art. 101.-

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA SECRETARÍA GENERAL



Retiro de un semestre académico, señala en su parte pertinente: “Estos casos serán conocidos y aprobados por el Consejo Directivo de la respectiva Unidad Académica y Traslados al Consejo Académico y al Consejo Universitario, para los trámites legales correspondientes”, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** las comunicaciones al Departamento de Ciencias de la Tierra, a fin de cumplir con el procedimiento y trámite respectivo. **NOTIFICAR** al Departamento de Ciencias de la Tierra y estudiantes, para los fines pertinentes.

DÉCIMA CUARTA: En atención a la petición de fecha 24 de septiembre de 2018, suscrito por la estudiante Johanna Mishell López Huatatocha, quién solicita se conceda matrícula especial de primer semestre, debido que por una calamidad doméstica no se matriculó en las fechas establecidas; y, considerando la petición de fecha 25 del mismo mes y año, suscrito por la misma estudiante, donde solicita la anulación de la matrícula de primer semestre, en consecuencia, se **DISPONE: TRASLADAR** a Secretaría Académica, a fin de que presente un informe académico respecto a lo solicitado por la estudiantes. **NOTIFICAR** a Secretaría Académica y estudiante para los fines pertinentes.

DÉCIMA QUINTA: En atención a las comunicaciones presentadas por los estudiantes, quienes solicitan matrícula especial, que por diferentes motivos personales y económicos no pudieron matricularse en el periodo ordinario ni extraordinario; y, considerando que, de conformidad al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, art. 99 literal c), señala que: “Matrícula especial: es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria...”; Que, conforme al Calendario Académico aprobado por el máximo organismo, el periodo de matrículas especiales se estableció del 24 al 28 de septiembre de 2018; Que, el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, en su art. 2, numeral 5, señala: “La gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a segunda y terceras matrículas y aquellas de carácter extraordinario o especial, salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas”; Que, las peticiones presentadas no se encuentran debidamente documentadas, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** matrícula especial a los señores: Gleni Elizabeth Parra Cabrera; Leinni Valeria Shiguango Grefa; Pancho Erik Cerda Simbaña; Luis Gilberto Quizhpi Mayancela; Maria Graciela Yankuam Rivadeneira; Lilian Melina Shimpiukat Wajarai; Yajaira Xiomara Tanquino Miranda; Tania Janeth Casco Mendez; Karla Josselyn Grefa Alvarado; Lesly Veronica Cordova Juep; Jenniffer Estefania Jimbicti Alarcon; Roberto Enrique Gualinga Campos; Thais Esther Medina Cevallos; Diana Sara Vargas Dagua; Wendy Maribel Villa Martinez; Betty Pamela Catani Sando; Gina Elizabeth Lapo Garcia, Jesus Israel Caiza Chuchilan; Jonathan David Sánchez Tipan; Ronal Antonio Romero Grefa; Jennifer Lilibeth Vargas Alban; Ronny Fernando Almachi Pachacama; Oliver Abimael Cajeca Sharupi; Roy Omar Colala Cango; Diego Esteban León Arévalo; Pedro Augusto Andrade González; Jhonatan Patricio Saquinaula Quito, Juan Daniel Estrada Moreira, previo el pago y cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Oferta Académica Sucumbíos, Secretaría Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA SEXTA: En atención a las comunicaciones suscrito por los estudiantes José Andrés Rodríguez Guzmán y Luis Antonio Simbaina Simbaina, quienes solicitan matrícula especial, debido a situaciones de salud, conforme la documentación habilitante adjunta; y, considerando que, de conformidad al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, art. 99 literal c), señala que: “Matrícula especial: es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria...”; Que, conforme al Calendario Académico

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL



aprobado por el máximo organismo, el periodo de matrículas especiales se estableció del 24 al 28 de septiembre de 2018; Que, el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, en su art. 2, numeral 5, señala: “La gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a segunda y terceras matrículas y aquellas de carácter extraordinario o especial, salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas”; en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** matrícula especial a los señores: José Andrés Rodríguez Guzmán, para el cuarto semestre en las asignaturas de Cartografía y Topografía, Metodología de la Investigación y en quinto semestre en la asignatura de Ecosistema Tropicales y Conservación de la biodiversidad; y, Luis Antonio Simbaina Simbaina, cumplimiento de las formalidades respectivas, exceptuándose el pago, por haber justificado documentadamente conforme la normativa. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA SÉPTIMA: En atención a la comunicación de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrito por el señor Edwin Leonardo Romero Ruiz, quién solicita se le conceda tercera matrícula para décimo semestre, dando a conocer que no se encontraba en la ciudad por situaciones familiares y económicas lo que se le hizo imposible llegar el día de la matrícula, y de conformidad al curriculum académico emitido por la Secretaría Académico; y, considerando que, de conformidad al Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Estatal Amazónica, art. 99 literal c), señala que: “Matrícula especial: es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga el Consejo Universitario de la UEA, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria...”; Que, conforme al Calendario Académico aprobado por el máximo organismo, el periodo de matrículas especiales se estableció del 24 al 28 de septiembre de 2018; Que, el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, en su art. 2, numeral 5, señala: “La gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a segunda y terceras matrículas y aquellas de carácter extraordinario o especial, salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas”; Que, la petición presentada no se encuentra debidamente documentada, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** matrícula especial al señor Edwin Leonardo Romero Ruiz, previo el pago y cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

DÉCIMA OCTAVA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Ítalo David Tarco Chilingua, Joselyn Alejandra Guato Chilingua, Alex Mauricio Quimbiamba Inlago, quienes solicitan tercera matrícula, debido a problemas de salud, problemas familiares y económicos, les impidió desenvolverse en sus estudios, conforme la documentación habilitante que adjunta; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), que, el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, en su art. 2, numeral 5, señala: “La gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a segunda y terceras matrículas y aquellas de carácter extraordinario o especial, salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas”, se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los señores Ítalo David Tarco Chilingua, Joselyn Alejandra Guato Chilingua, Alex Mauricio Quimbiamba Inlago, para el periodo académico 2018-2019, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **EXCEPTÚESE** el pago por matrícula especial, por cuanto su petición fue presentada con anterioridad. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.



DÉCIMA NOVENA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Rudi Indira Grefa Grefa, Elvis Fernando Aguirre Guachagmira, Tania Noteno Andi, Vanessa Lisseth Quishpe Tipanluisa, Jorge Andrés Jiménez Quispe, quienes solicitan tercera matrícula, debido a problemas de salud, problemas familiares y económicos, les impidió desempeñarse en sus estudios, conforme la documentación habilitante que adjunta; y, de conformidad con el Art. 155, numeral 1 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, en concordancia con el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado), Que, el Instructivo para Aplicar la Gratuidad de la Educación en la Universidad Estatal Amazónica, en su art. 2, numeral 5, señala: “La gratuidad no cubrirá los rubros correspondientes a segunda y terceras matrículas y aquellas de carácter extraordinario o especial, salvo circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentadas”, en consecuencia, se **DISPONE: CONCEDER** tercera matrícula a los señores Rudi Indira Grefa Grefa, Elvis Fernando Aguirre Guachagmira, Tania Noteno Andi, Vanessa Lisseth Quishpe Tipanluisa, Jorge Andrés Jimenez Quispe, para el periodo académico 2018-2019, previo el pago y cumplimiento de las formalidades respectivas. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, Tesorería para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

VIGÉSIMA: En atención a las comunicaciones presentadas por los señores: Ronald Wellington Shiguango Narváez, Vivian Deyaneira Villacis Aucapiña, Karla Alejandra Coloma Rivera, Johanna Gissel Carrera Sánchez, Ronny Fausto Calapucha Shiguango, Katherin Shirley Cunalata Juela, quienes solicitan tercera matrícula, por los motivos expuesto en las diferentes comunicaciones; y, considerando que el Art. 155 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica establece los casos en que se admitirá una tercera matrícula; Que, el art. 102, inciso 3 del Reglamento de Régimen Académico de la U.E.A. (Reformado) señala: “Se autorizará excepcionalmente hasta tercera matrícula, siempre y cuando el estudiante justifique debidamente su caso, conforme lo determina el Estatuto Orgánico de la UEA y sea aprobado por el Consejo Universitario.”, en consecuencia, al no encontrarse inmersa en las causales establecidas para admitir tercera matrícula, se **DISPONE: NEGAR** la tercera matrícula a los estudiantes antes mencionados, por no justificar debidamente su caso, conforme la normativa de la Universidad Estatal Amazónica. **NOTIFICAR** a los Estudiantes, para los trámites consiguientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: En atención al memorando No.- 010-SA-UEA-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién en atención a la solicitud realizada por el Dr. C. Edison Segura Chávez, PhD., Director de la Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos, mediante memorando No. 175-EOSCH-UEA_SU-2018, en el que hace referencia al oficio No.14-LSVA-UEA-SUC de fecha 10 de septiembre de 2018, emitido por el Magister Lenin Stalin Vaca Alvares, mediante la cual requiere que se habilite el sistema o se registre las calificaciones de los exámenes de remedial de estudiantes, en tal virtud, solicita se emita una resolución del máximo organismo para proceder al asentamiento de las calificaciones en el libro de actas; y, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes el derecho constitucional a la educación, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el asentamiento de notas de los exámenes remediales de los estudiantes de la Carrera de Biología, Tercer semestre paralelo “C” de los estudiantes: Ajila Reyes Jennifer Esthela; Chaves Barragan Jordan Jackson; López Ititia Rosa Sandra; Moreira Choco Jessica Maricela realizado por Secretaría Académica. **TRASLADAR** a la Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **NOTIFICAR** a los estudiantes antes referidos la presente resolución, para los fines consiguientes.

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL



VIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No.- 117-SA-UEA-2018 de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién remite la documentación de Vicerrectorado Académico, mediante la cual solicita se proceda con la revisión de los archivos del Centro de Idiomas, a fin de que se realice el asentamiento de notas en la asignatura Inglés, correspondientes a los estudiantes del Departamento de Ciencias de la Vida y puedan cumplir con el proceso de matrícula en la Unidad de Titulación del Departamento; y, la documentación de la Ing. Marlene Mazón Paredes, respecto al informe del estudiante Tiwi Tankamash Edgar Fabián, que curso la asignatura de Patrimonio Cultural en el quinto semestre B de la Carrera de Turismo, mencionado que no constaba en el listado regular de alumnos, por lo que sus notas de frecuente, parciales y final se las llevo en un archivo adicional; y, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes el derecho constitucional a la educación, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el asentamiento de notas en la asignatura de Inglés, de los estudiantes del Departamento de Ciencias de la Vida, realizado por Secretaría Académica. **AUTORIZAR** matrícula especial a los estudiantes para décimo semestre del Departamento de Ciencias de la Vida. **AUTORIZAR** el asentamiento de notas del estudiante Edgar Fabián Tiwi Tankamash, asignatura Patrimonio Cultural, quinto semestre "B", de la Carrera de Turismo, asistencia: 100%, frecuentes (ponderado): 2.4, I Parcial, II Parcial (Ponderado): 1.8, Final (Ponderado) 3.0; Total: 7.2. **NOTIFICAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando No.- 009-SA-UEA-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién solicita se emita una resolución al caso solicitado por la Docente MSc. Mercedes Asanza, mediante oficio presentado el 8 de agosto de 2018 con sumilla inserta de la Vicerrectora Académica, en el que requiere se asiente las notas del examen de recuperación en las asignaturas Botánica General de segundo semestre paralelo "A" y "B" y la signatura Gestión y Restauración de Flora Ambiental de noveno de la Carrera de Ingeniería Ambiental los nombres de los estudiantes así como las notas de los mismos, las cuales no registra por encontrar el ícono del sistema deshabilitado, cabe recalcar que el sistema DIAD se apertura para todos los docentes, por lo que los docentes tiene conocimiento que para el registro de calificaciones tiene su debido tiempo, de no hacerlo en el tiempo establecido este se bloquea automáticamente, mediante memorando No.205-VICE-ACAD-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrito por la Vicerrectora Académica en el que se autoriza proceda con la habilitación del Sistema Académico Docente- SIAD y realice el asentamiento de notas correspondientes de los estudiantes y mediante oficio No. 074-CA-VA-UEA-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, remite la resolución adoptada por consejo académico en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2018, esta tarea se encuentra realizada por disposición de Consejo Académico; y, considerando que, mediante oficio No. 073-CA-VA-UEA-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, suscrito por la Lic. Susana Pullupaxi, remite la resolución séptima, respecto al asentamiento de notas de estudiantes; y, del llamado de atención a la MSc. Mercedes Asanza Noovillo, para que cumpla a cabalidad con el asentamiento cabalidad con el asentamiento de calificaciones en los plazos que corresponden como un exhorto de manera que no se vulneren los derechos de los estudiantes y décima primera respecto al Cronograma de Actividades del Proceso de titulación, adoptadas por Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2018; Que, mediante comunicación suscrito por la señorita Jessica Belén Cando Núñez, solicita matrícula especial para tercer semestre, debido que al no tener una nota subida de la asignatura Botánica con la MSc. Mercedes Asanza, no le generaba la matrícula correctamente; y, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes el derecho constitucional a la educación, en consecuencia, se **DISPONE: 1. RATIFICAR** el asentamiento de notas de los estudiantes:

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARÍA GENERAL



SEMESTRE: SEGUNDO A ASIGNATURA: Botánica General

NÓMINA	CALIFICACIÓN	CARRERA
Asqui Cuvi Katherin Alexandra	10	BIOLOGÍA
Barreto Cabrera Tabatha Andrea	10	BIOLOGÍA
Cando Núñez Jessica Belén	9.7	BIOLOGÍA
Carranza Clavijo Karla Daniela	10	BIOLOGÍA
Illanes Aranda Lisbeth Salome	9.7	BIOLOGÍA
Molina Castillo Diego Ismael	9.6	BIOLOGÍA
Pérez Morán Alex Dario	9.6	BIOLOGÍA

SEMESTRE: SEGUNDO B ASIGNATURA: Botánica General

NÓMINA	CALIFICACIÓN	CARRERA
Aguinda Grefa Jalery Kelly	10	BIOLOGÍA
Castillo Carrasco Elvis James	9.6	BIOLOGÍA
Espinosa Pérez Carla Brigitte	9.6	BIOLOGÍA

SEMESTRE: NOVENO ASIGNATURA: Gestión Flora y Restauración Ambiental

NÓMINA	CALIFICACIÓN	CARRERA
Gómez Rea Kevin Andrés	8,8	INGENIERÍA AMBIENTAL

realizado por Secretaría Académica. 2. **TRASLADAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, la resolución séptima, respecto al “llamado de atención a la Msc. Mercedes Asanza Novillo”, a fin de que cumpla con el debido proceso contemplado en el Estatuto de la U.E.A. 3. **RATIFICAR** la resolución octava adoptada por el Consejo Académico, el 12 de septiembre de 2018, quienes en atención a la necesidad de continuar con el proceso de Titulación de las Carreras y conforme a las propuestas presentadas por el Departamento de Ciencias de la Vida y el Departamento de Ciencias de la Tierra, para el período académico 2018-2019, aprueban el Cronograma de Actividades del Proceso de Titulación, período 2018-2019, conforme el cuadro siguiente.

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y CIENCIAS DE LA VIDA
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TITULACIÓN 2018-2019

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
06 al 14 de septiembre del 2018	Matrícula en el último semestre de la carrera	Estudiante
25 de septiembre del 2018	Inducción en el proceso de la Unidad de Titulación respectiva.	Directores de Departamentos y Coordinadores de Carrera
26 y 27 de septiembre del 2018	Inscripción en la Unidad de Titulación respectiva (declarando la modalidad que escoge).	Estudiante
Del 28 de septiembre al 07 de diciembre del 2018	Desarrollo del proceso de preparación de la modalidad que corresponda:	Unidad de Titulación
	Examen Complexivo: Proceso de preparación en competencias generales y específicas a través de la impartición de temarios por parte de los docentes de cada carrera (400 horas presenciales y trabajo autónomo)	
	Proyecto de Investigación para la Titulación: Presentación, aprobación y ejecución del Proyecto de investigación (400 horas).	
Examen Complexivo:		
17 al 21 de diciembre de 2018 14 a 18 de enero de 2019 18 de enero de 2019 21 al 25 de enero de 2019 25 de enero de 2019	Entrega de reactivos al Departamento de Informática Recepción del examen (Todas las carreras) Entrega de resultados Examen de recuperación Entrega de resultados	Unidad de Titulación, Departamentos y Coordinadores de Carrera de Departamento de Informática

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

SECRETARIA GENERAL



Proyecto de Investigación		
10 de diciembre de 2018	Presentación de informe final para designación de Tribunal	Estudiante y Director de proyecto
12 a 14 de diciembre de 2018	Designación y notificación por parte de Consejo Directivo de los Departamentos a los miembros de los Tribunales	Departamentos
14 de diciembre al 4 de enero de 2019	Revisión por parte del Tribunal	Docentes de los Tribunales
07 de enero de 2019	Entrega de informe de revisión por parte del Tribunal	Presidente del Tribunal
07 al 11 de enero de 2019	Consejos Directivos de los Departamentos y Notificaciones a los Tribunales para la defensa	Directores de los Departamentos
14 al 25 de enero de 2019	Sustentación de proyectos de investigación	Estudiantes, Directores de proyectos, Departamentos y Tribunales
28 de enero al 01 de febrero de 2019	Trámites de Secretaría del Departamento	Secretaría del Departamento Secretaría Académica
28 de enero al 01 de febrero de 2019	Trámites de Secretaría Académica	Secretaría Académica
01 al 22 de febrero de 2019	Trámite administrativo para registro de título	Secretaría Académica Secretaría General
25 de febrero de 2019	Incorporación	Autoridades UEA Secretaría General Secretaría Académica

4. **AUTORIZAR** matrícula especial a la señorita Jessica Belén Cando Núñez, previo el cumplimiento de las formalidades respectiva, exceptuándose el pago. 5. **NOTIFICAR** con la presente resolución a Consejo Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Secretaría Académica, Departamento de Informática, Secretaría General y estudiante, para los fines correspondientes.

VIGÉSIMA CUARTA: En atención al memorando No.- 004-SA-UEA-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién solicita se emita una resolución al caso requerido por MSc. Dorys Guzmán mediante oficio presentado el 14 de septiembre de 2018, en el que se refiere al cambio de nota en la asignatura de Inglés II consignado por error involuntario, misma que se encuentra realizada por disposición administrativa de Vicerrectorado Académico; y, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes el derecho constitucional a la educación, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el asentamiento de nota de 8,5 en la asignatura de Inglés II al estudiante Willi Remigio López Avilés, de cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, realizado por Secretaría Académica. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando No.- 005-SA-UEA-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién solicita se emita una resolución al caso requerido por el Dr. C. Olivier Méric mediante oficio presentado el 7 de septiembre de 2018, respecto a la rectificación de nota de examen supletorio en la asignatura de Inglés II, consignada por error involuntario, misma que se encuentra realizada por disposición administrativa de Vicerrectorado Académico; y, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes el derecho constitucional a la educación, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el asentamiento de nota de 9.1 del examen de supletorio en la asignatura de Inglés II al estudiante Danny Manuel Zapata Saavedra, de segundo semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo, realizado por Secretaria Académica. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL



VIGÉSIMA SEXTA: En atención al memorando No.- 006-SA-UEA-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién solicita se emita una resolución al caso requerido por la Dra. C. Ana Chafla mediante oficio presentado el 12 de septiembre de 2018, en el que se refiere al cambio de nota en el examen supletorio en la asignatura de Bioquímica, consignada por error involuntario, misma que se encuentra realizada por disposición administrativa de Vicerrectorado Académico; y, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes el derecho constitucional a la educación, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el asentamiento de nota de 7.8 del examen de supletorio en la asignatura de Bioquímica a la estudiante Jomira Leissy Jimpikit Sharup, de cuarto semestre de la Carrera de Ingeniería Ambiental, realizado por Secretaría Académica. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: En atención al memorando No.- 007-SA-UEA-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién solicita se emita una resolución al caso requerido por el Dr. Raúl Valverde mediante oficio presentado el 4 de septiembre de 2018, respecto al asentamiento de nota del examen de recuperación en la asignatura de Tratamiento de Aguas Residuales, la cual no registro por error involuntario, misma que se encuentra realizada por disposición administrativa de Vicerrectorado Académico; y, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes el derecho constitucional a la educación, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el asentamiento de nota de 8 del examen de recuperación en la asignatura de Tratamiento de Aguas Residuales al estudiante Cristian Rai Hernández Lascano, de séptimo semestre "C" de la Carrera de Ingeniería Ambiental, realizado por Secretaría Académica. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA OCTAVA: En atención al memorando No.- 008-SA-UEA-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por la Abg. Diana Bermeo Paguay, Secretaria Académica, quién solicita se emita una resolución al caso requerido por la MSc. Mercedes Asanza, mediante oficio presentado el 4 de septiembre de 2018, respecto al asentamiento de nota del examen de recuperación en la asignatura de Gestión y Restauración de Flora Ambiental, la cual no registro por encontrarse fuera del país en el mes de agosto, misma que se encuentra realizada por disposición administrativa de Vicerrectorado Académico; y, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes el derecho constitucional a la educación, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el asentamiento de nota de 9.6 del examen de recuperación en la asignatura de Gestión y Restauración de Flora Ambiental al estudiante Cristian Emanuel Chiriapa Solano, de noveno semestre "C" de la Carrera de Ingeniería Ambiental, realizado por Secretaría Académica. **TRASLADAR** a la Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

VIGÉSIMA NOVENA: En atención al memorando suscrito por la máxima autoridad de la UEA, sobre la disposición emitida, en consecuencia se **DISPONE: ACOGER Y RATIFICAR** la gestión administrativa de la máxima autoridad mediante Memorando No. 0463-REC-UEA-2018 de fecha 21 de septiembre 2018, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién en atención al memorando No. 0221-VICE-ACAD-2018, suscrito por el Dr. Edíson Samaniego Guzmán, Vicerrector Académico Subrogante, oficio N.- UEA-RI-2018-078 y 079 de fecha 11 de septiembre del 2018 suscrito por el MSc.- Yordanis Puerta-Director del Departamento de Relaciones Internacionales, Oficio UEA-LR-EIA-2018-632 de fecha 20 de septiembre del 2018 suscito por el Ing. Leo Rodríguez- Coordinador de la Carrera de Ingeniería Ambiental, referente a la solicitud de autorización de matrícula de los estudiantes: Sr. Santiago Quiceno Robledo- Estudiante de la Carrera de Administración del Turismo Sostenible y Srta. Luisa Fernanda Burbano-estudiante de la Carrera de Administración Ambiental de la Universidad Tecnológica de Pereira

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA SECRETARIA GENERAL



(Colombia), autoriza administrativamente se realice los tramites respectivos en Secretaria Académica a fin de que los estudiantes puedan matricularse en los tiempos establecidos, en consecuencia se **DISPONE: TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA: En atención al memorando No. 0228-VICE-ACAD-2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, Vicerrector Académico subrogante, quién en base a las peticiones formuladas por los señores Coordinadores de Carrera MSc. Clímaco Espín Ortiz de Turismo y MSc. Leo Rodríguez Badillo de Ingeniería Ambiental, respecto al requerimiento de Docentes a Contrato, con dedicación a Tiempo Completo (TC) y Medio Tiempo (MT), con la finalidad de completar el claustro docente, en los siguientes casos: 1. Un Docente para la asignatura Inglés, Tiempo Completo (TC).- Debido a la transición de malla curricular de Ingeniería en Turismo a Licenciatura en Turismo, la asignatura de Inglés VI no consta en la malla de Licenciatura; y por cuanto existe un gran número de estudiantes reprobados en la asignatura de Inglés I, Primer Semestre, paralelos A – B, 26 estudiantes; Segundo Semestre, paralelos A – B, 12 estudiantes; Tercer Semestre, paralelos A – B – C, 7 estudiantes; Cuarto Semestre, paralelo A, 15 estudiantes; Quinto Semestre, paralelos A – B – C, 6 estudiantes; Sexto Semestre, paralelo A, 7 estudiantes; Octavo Semestre, paralelos A – B, 3 estudiantes, así como también la necesidad de contar con el apoyo en las actividades de Vinculación con la Sociedad a través de programas y proyectos, y en la apertura de Cursos para el período 2018-2019 en las cátedras Inglés I e Inglés VI; 2. Un Docente para la asignatura Inglés II, Medio Tiempo (MT).- En consideración a que los Docentes Msc. Dorys Guzmán y Msc. Iván Idrovo, quienes cumplen con las asignaciones de Coordinadores de Colectivo, se solicita autorice la modificación conforme Distributivo Académico adjunto, con la finalidad de brindar énfasis en tutorías presenciales especialmente a estudiantes con segunda matrícula; 3. Se considere el intercambio de paralelos, entre la asignatura *Legislación Turística y Ambiental* de la Carrera Turismo, Sexto Semestre paralelos B – C, a cargo del Docentes Msc. Eberto Tunieski Gutiérrez de León, con la asignatura *Legislación Ambiental* de la Carrera Ingeniería Ambiental, Sexto Semestre paralelos B – C, a cargo de la Dra. Alicia Lara; y, considerando que es necesario garantizar la continuidad de estudios e ir culminando con el cierre progresivo de la malla 2013; Que, es necesario cumplir con la impartición asignaturas y carga horaria conforme la actual malla curricular; Que, de conformidad con la resolución vigésima primera adoptada por el máximo organismo el 12 de abril del presente año, respecto a: **“APROBAR** la creación de cursos especiales por el cierre progresivo de la malla antigua hasta su culminación, cuando un estudiante pierda únicamente hasta dos asignaturas, la misma que será impartida por el docente con el que reprobaron, siempre que sea posible o el actual docente que estuviere dictando. El pago de la impartición de los cursos especiales se realizará como horas extras, siempre y cuando no se encuentre dentro de su distributivo académico”; Que, el Reglamento de Régimen Académico, en la Disposición Transitoria Vigésima XX señala: “... Las universidades y escuelas politécnicas deberán establecer procesos que permitan la transición entre la oferta académica vigente y aquella que sea aprobada por el CES, como resultado del rediseño curricular, asegurando la continuidad de estudios a todos los estudiantes...”; Que, se realizó el proceso de concurso de méritos y clase demostrativa, de conformidad a las disposiciones del máximo organismo; Que, dentro del proceso ejecutado existen postulantes que obtuvieron buen desempeño en los procesos de convocatoria pública ya concluidos; Que, es necesario contar con el personal académico para impartir las asignaturas correspondientes en el Campus Central, en consecuencia se **DISPONE: 1. MODIFICAR** el distributivo Académico período septiembre 2018-febrero 2019 de los siguientes docentes: MSc. Dorys Guzmán, MSc. Iván Idrovo, MSc. Eberto Tunieski Gutierrez. **2. DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore esta modificación en el



Distributivo Académico del periodo lectivo 2018 – 2019. **3. AUTORIZAR** la creación de cursos especiales para la Carrera de Turismo, asignatura de Inglés I, e Inglés VI. **4. AUTORIZAR** a Vicerrectorado Académico asigne la impartición de asignaturas a los postulantes que obtuvieron un buen desempeño en los procesos de convocatoria pública ya concluidos, de conformidad al perfil académico de los mismos, para: BLOQUE 1: INGLÉS I(A), INGLÉS VI (A), INGLÉS VII (A Y B), VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD A TRAVES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (TIEMPO COMPLETO); BLOQUE 2: INGLÉS II (A, D, E) (MEDIO TIEMPO). **5. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo adendum, previo las formalidades respectivas. **6. DISPONER** a la Secretaría Académica la creación de los cursos especiales y habilite en el Sistema del SIAD a los docentes, a fin que registren asistencia y calificaciones de los estudiantes a cargo de los mismos. **7. DELEGAR** al Departamento de Ciencia de la Vida procedan a notificar a los docentes de su departamento, con las modificaciones del distributivo, para los fines pertinentes. **8. NOTIFICAR** con la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Coordinadores de la Carrera Ambiental y Turismo, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA: En atención al oficio No. 196-PG-UEA-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Presidente del Tribunal, Abg. Mireya Torres, Secretaria, quienes en cumplimiento a la resolución cuadragésima sexta de Consejo Universitario de sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2018, y habiéndose cumplido con el cronograma para el proceso de selección de docentes no titulares para el periodo que se inicia en septiembre del presente año, verificando el cumplimiento de los requisitos y formalidades de la clase demostrativa; y, considerando, Que, es necesario contar con el personal académico para impartir las asignaturas correspondientes en el Campus Central, en consecuencia, se **DISPONE:** **1. APROBAR** el proceso de selección de los docentes no titulares para el periodo lectivo septiembre 2018-febrero 2019, conformado de la siguiente manera: **ROBALINO GUADALUPE FRANKLIN ERNESTO:** CONTABILIDAD GENERAL VI, CONTABILIDAD DE COSOTOS V, PREPARACION Y ACTUALIZACION DE CLASES, SEMINARIOS, TALLERES, ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL, ENTRE OTROS – PREPARACION , ELABORACION, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXAMENES, TRABAJOS Y PRACTICAS OFERTA ACADÉMICA EL PANGUI – MEDIO TIEMPO; **RODRIGUEZ BADILLO MELINA DE LOURDES:** BIOLOGIA - BIOLOGIA ANIMAL (VERTEBRADOS) - FAUNA DEL ECUADOR – PREPARACION Y ACTUALIZACION DE CLASES, SEMINARIOS, TALLERES, ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL, ENTRE OTROS – PREPARACION, ELABORACION, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXAMENES, TRABAJOS Y PRACTICAS - OFERTA ACADÉMICA PUYO MATRIZ. **2. DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore estas asignaciones en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2018 – 2019. **3. AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore los respectivos contratos de los docentes antes referido, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. **4. NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Oferta Académica El Pangui, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: En atención al memorando No. 0233-VICE-ACAD-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Académico Subrogante, quién en base al proceso de selección de Docentes para Contrato Ocasional 1 de la Oferta Académica Sucumbíos - Lago Agrío, período académico 2018-2019, solicita se autorice la Contratación de Profesionales, quienes postularon en procesos de convocatorias realizados por la Universidad, con la finalidad de completar el



claustró docente; y, considerando, Que, mediante resolución cuadragésima quinta adoptada por el máximo organismo del 13 de septiembre de 2018, se autorizó a Vicerrectora Académico asigne la impartición de asignaturas a los postulantes que obtuvieron un buen desempeño en los procesos de convocatoria pública ya concluidos, de conformidad al perfil académico de los mismos; Que, es necesario contar con el personal académico para impartir las asignaturas correspondientes en la Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos, en consecuencia, se **DISPONE: 1. ACOGER** el informe presentado por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Académico Subrogante. **AUTORIZAR** la contratación de los Docentes: **KATHIA ALEXANDRA VISCAINO NOROÑA**: ESTADÍSTICA, CONTABILIDAD GENERAL, CONTABILIDAD DE COSTOS; **LUIS ÁNGEL LEMA**: MATEMÁTICA FINANCIERA, MATEMÁTICA BÁSICA, REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS; **NORMA LUCÍA BENAVIDES ZURA**: INTRODUCCIÓN AL TURISMO, CULTURA TURÍSTICA, SOCIOLOGÍA DEL TURISMO. **DELEGAR** a Vicerrectorado Académico, incorpore esta asignación en el Distributivo Académico del periodo lectivo 2018 – 2019. **AUTORIZAR** a la Dirección de Talento Humano de la UEA, elabore el respectivo contrato de los docentes antes referidos, previo el cumplimiento de los requisitos de ley. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra, Talento Humano, Secretaría Académica, para los fines pertinentes. **ASIGNAR** la impartición de horas extras a los docentes: Luis Ángel Lema, asignatura: Física; Ludmila Heredia Fuentes, asignatura: Inglés IV. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a los docentes antes mencionados, previo la presentación del respectivo informe. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos, Secretaría Académica, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA TERCERA: En atención al memorando N.- 0230-VICE-ACAD-2018, de fecha 26 de septiembre, Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Académico Subrogante, quién previo el inicio del nuevo Curso de Nivelación y conforme la petición de la MSc. Nancy Cárdenas Silva, Coordinadora de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro de la UEA, quién presenta el Cronograma de Actividades planificadas para el Curso de Nivelación de Carrera IIS2018, Matriz Puyo, Oferta Académica Lago Agrio y Oferta Académica El Pangui; Cronograma de matrículas on line e Instructivo para el proceso de Matriculación, con la finalidad de que sea aprobado, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** el Cronograma de Actividades planificadas para el Curso de Nivelación de Carrera IIS2018, Matriz Puyo, Oferta Académica Lago Agrio y Oferta Académica El Pangui; Cronograma de matrículas on line y el procedimiento para el proceso de Matriculación, debiendo iniciar las clases el 15 de octubre de 2018 y la finalización de clases el 28 de febrero de 2019, para lo cual se deberá contar con los respectivos Docentes para iniciar el mismo. **AUTORIZAR** al Director de Relaciones Públicas, realice la publicación del cronograma antes referido, en la página web de la institución. **NOTIFICAR** a la Coordinadora (e) de la Unidad de Admisión, Nivelación y Registro; Secretaría Académica; y, Dirección de Relaciones Públicas de la U.E.A., para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA CUARTA: En atención al oficio N. 194-DCT-UEA.2018, de fecha 26 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Javier Domínguez Brito, Director del Departamento de Ciencias de la Tierra, quién de conformidad al oficio remitido por la Dra. Elisa López, PhD., respecto a la solicitud de permiso laboral por razones médicas desde el 29 de octubre al 03 de diciembre de 2018, informa que una vez revisado el plan de recuperación de clases ha sido aprobado por la coordinación de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, en consecuencia, se **DISPONE: RATIFICAR** el Plan de recuperación de clases en las asignaturas Extensión Agraria de séptimo semestre y Sociología Rural y Desarrollo Sostenible de octavo semestre de

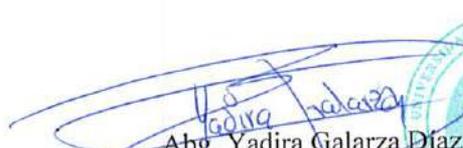
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA SECRETARÍA GENERAL



la Carrera de Ingeniería Agropecuaria debiendo evidenciar la recuperación en el Sistema Académico.. **CONCEDER** el permiso respectivo con cargo a vacaciones a la Dra. Elisa López, PhD, durante el periodo del 29 de octubre al 03 de diciembre de 2018. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Tierra; Dirección de Talento Humano, Secretaría Académica, y a la Docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA QUINTA: En atención al memorando N. 235.1-VICE-ACAD-2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, suscrito por el Dr. C. Edison Samaniego Guzmán, PhD., Vicerrector Académico Subrogante, quién de conformidad al oficio remitido por el MSc. Pedro Ríos, respecto a la solicitud para cumplir con su estancia en la Universidad de Toronto durante el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018, como parte de su programa doctoral, recomienda que se acoja la solicitud presentada para el nuevo periodo de estudios y se encargue a la Dra. C. Carolina Bañol las asignaturas respectivas; Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior en su artículo 95 determina los casos para conceder licencias y comisiones de servicio; Que, es necesario el cumplimiento de la carga horaria asignada a cada docente mediante distributivo académico, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes de la UEA, en consecuencia, se **DISPONE: AUTORIZAR** licencia con remuneración por el periodo comprendido del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018 al MSc. Pedro Damián Ríos Guayasamín, Docente Titular de la U.E.A. **ASIGNAR** la impartición de horas extras a la Dra. C. Carolina Bañol, asignatura: Biología Animal I (Invertebrados) cuarto semestre "A" y "B", Biología. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a los docentes antes mencionados, previo la presentación del respectivo informe. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida; Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Secretaría Académica, y al Docente antes referido, para los fines pertinentes.

TRIGÉSIMA SEXTA: Dentro del tercer punto de orden del día modificado por los miembros de máximo organismo, respecto a la planificación de actividades por el Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica; y, por cuanto la entidad está por conmemorar un año más de creación Institucional, en consecuencia, se **DISPONE: 1.- DECLARAR** como EVENTO OFICIAL la conmemoración del XVI Aniversario de la Universidad Estatal Amazónica, que se celebrará el día 18 de octubre del presente año. **2.- AUTORIZAR** el evento de confraternidad - CIPCA del día 19 de octubre de 2018. Las actividades programadas son de asistencia norma y obligatorio para el Personal Administrativo y Docentes. **3.- DELEGAR** a la máxima autoridad entregue reconocimientos al personal (administrativo y docente) que haya cumplido más 10 años de servicio en la entidad, de acuerdo a la nómina que remita la Dirección de Talento Humano. **4.- NOTIFICAR** al Centro de Investigación, Posgrado y Conservación Amazónica-CIPCA, Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, Dirección de Talento Humano para los fines pertinentes.


Abg. Yadira Galarza Díaz
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA